

Orlaertimada A vñ de 22 del com
y la que me remite de D. Moie Joncic
Armendariz quedo enterada de que
este semega a dar a vñ las Camas
queneceira la Tropa destacada en es
villa pretendiendo que la obligacion de
Asenturas no se extiende fuera de la
Plazas de Sansebastian, y Tuentenav
y Puerto de Pasajes. Es verdad que al
tiempo que se establecieron las Partidas
de Suizos pero este mismo reparo el
citado Armendariz, aun despues
de haberle pasado el oficio correspond
enti por el Sr. Comandante Gral
interim Vizconde desturvalh, por

al cabo experiencia del Comisario
A Guerra D. José Jacinto de Azcue,
semi Diputado gral D. Manuel Ará.
de la isla respecto a la remisión de
Carnes a los siete Pueblos en que se esta-
blecieron las Partidas, y al corte de su con-
ducción, y del Lavase, y cortura de la tropa;
a cuyo fin entregó la Instrucción que
circula a los mismos Pueblos, y después aún
no ha puesto por donde me quite reparo
alguno; En estas circunstancias me
parece conveniente que con relación
a los antecedentes pase Vm un atento
oficio al Excmo Señor Comandante gral
Marques de Monte Hermoso, solici-
tando de las providencias correspon-
dientes, para que no se altere en prác-
tica, como lo desea que a Vm
le parezca conveniente, dirigiéndole
a mi mano para que recomiende

la instancia de Vm á S. E. á cuyo
debuelbo avm la Carta destrmenda
de que he retenido copia, y quando las
resultas no fueren favorables, se pensará
en los demas medios que parezcan oportu-
-tunos para afianzar el acierto.

Con este motivo repico á la ad-
-porcion de Vm mi constante finavolun-
-tad, deseando que nro señor la que-
ma. ^{S. E.} Derrn Diputacion en la N. y de
Villade Tolosa á 27 de Oct. de 1786

gn. Manl. Fern. de Barrenechea

Por la M. y A. L. Provincia de Guip.^a

On Bernabé Ant^o
de Eganaff

S. Alc. M. y A. L. Villade Vergara